



RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2016, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CAQUI Y OTROS FRUTALES, COMPRENDIDO EN EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS PARA EL EJERCICIO 2015.

La Orden AAA/1758/2015, de 28 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, dispone, en su artículo 8, que la finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, para el cultivo del caqui, finaliza el 10 de febrero de 2016 para las provincias de Alicante, Castellón, Huelva y Valencia.

Considerando que las especiales circunstancias meteorológicas que se están produciendo en los últimos meses en las zonas productoras, generan cierta incertidumbre sobre las producciones previsibles que se obtendrán la próxima cosecha y que este factor influye sobre la producción susceptible de asegurar.

Considerando que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas o el riesgo de helada.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación de los mencionados períodos de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción, del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, para el seguro principal, para el cultivo del caqui, hasta el 12 de febrero de 2016 para las provincias de Alicante, Castellón, Huelva y Valencia, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA


Jaime Haddad Sánchez de Cueto